Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966 por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—

## 7309

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica Cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/4.231/78.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Desde apoyo 1, línea a E. T. 5.083, Urbanización Serrafosa».
Final de la misma. E. T. 5.023 - Urbanización Sorrafosa.

Final de la misma: E. T. 5.033, «Urbanización Serrafosa»

Término municipal a que afecta: Rubí. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,225 subterráneos. Conductor: Aluminio-acero de 150 milímetros cuadrados. Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autoriue Ana rension de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—

1.239-7.

## 7310

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cas-tellón por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón, a petición de la razón social «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación for zosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la razón social «Fuerzas Eléctricas de Cataluña,

Autorizar a la razón social «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica Cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea a 25 KV. de tensión, con una longitud de 47 metros, que tendrá su orígen en el apoyp número 72 de la línea Cenia-Rosell y su final en el P. T. «Reberes», en término municipal de Rosell (Castellón).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.
Castellón, 16 de febrero de 1979.—El Delegado provincial J. Ramos.—1.119-6.

7311

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica que se cita.

a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la linea eléctrica que se cita.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por linea eléctrica a 15/20 KV., con origen en la E. T. de Bertoa y final en la E. T. de Vilares, Ayuntamiento de Carballo, propiedad de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fdo. Macías, 2, aprobada y declara de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 22 de marzo de 1973, e incluida en el plan provincial de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia, de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de enfación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.175. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho diás hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el Nopresentante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 24, de fecha 30 de enero de 1979, yen los diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fec

La Coruña, 2 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—342-D.

7312

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pa-lencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 4, de León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de unas derivaciones aéreas y dos centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobré autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Derivaciones aéreas trifásicas de líneas a 13,2 KV., de 40 y 22 metros de longitud, respectivamente, y dos centros de transformación de 50 KVA. en Muñeca y Villanueva de Arriba. Los lugares donde se van a establecer las instalaciones son en las localidades anteriormente citadas (Muñeca y Villanueva de Arriba), y su finalidad la mejora y ampliación del suministro en ambas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de

en ambas

en ambas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1936, de 20 de octubre.

Palencia, 5 de febrero de 1979—El Delegado provincial—1,097-15.